



RESOLUCIÓN N° 2.028

VISTO:

El Expediente N° 002/25, ingresado al H.C.D. en fecha 06/03/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente el Sr. Intendente Municipal solicita autorización para ausentarse de la provincia por la cantidad de 45 días anuales, conforme lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 5.529;

Que los días solicitados serán tomados en forma parcial y cuando las circunstancias sean convenientes y oportunas;

Que lo peticionado está contemplado en el Art. 42 de la Ley N°: 5.529 - Orgánica de Municipalidades;

Que el presente pedido tuvo dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Peticiones de este H.C.D., el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 03/25 en los términos que se exponen en la parte resolutive de la presente;

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DELA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
SANCIONA CONFUERZA DE RESOLUCIÓN:**

- Art. 1°.-** CONCEDER al Sr. Intendente Municipal, Dr. Alejandro José Molinuevo, autorización para ausentarse de la Provincia en función de Gestión Municipal.-
- Art. 2°.-** El término de la autorización mencionada en el Art. 1° es por cuarenta y cinco (45) días anuales, los que serán tomados en forma parcial y cuando las circunstancias vinculadas a la función de gobierno determinen su oportunidad y conveniencia.-
- Art. 3°.-** ESTABLECER que la comunicación al Honorable Cuerpo sobre la salida del Sr. Intendente del territorio de la provincia se efectuará por el Departamento Ejecutivo con la debida antelación a la fecha de la misma, especificando el lugar de destino y los motivos o finalidad del viaje.-


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN


Dr. Carlos R. Di Sazola
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN



**Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción**



(Cont. Resolución N° 2.028)

-2-

Art. 4°.- ESTABLECER que la delegación por parte del Sr. Intendente del ejercicio del cargo al Sr. Presidente del H.C.D. y su reasunción se instrumentarán mediante acta con la debida fecha y hora, la que deberá ser suscripta por ambos y demás funcionarios intervinientes, de modo de hacer constar, no sólo en forma cierta y fehaciente sino también ordenada y respetuosa, la toma de posesión en forma interina de la intendencia por el Sr. Presidente del H.C.D. y el correspondiente cese por la reasunción del cargo por parte del Sr. Intendente, sin perjuicio de los pertinentes Decretos que pudiera dictar el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 5°.- Enviar copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Art. 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 03/25 - 27/03/25).-


Dr. Carlos R. Di Sarullo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN